

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Caja General de Ahorros de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Caja General de Ahorros de Granada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 20.5.2022 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, contestando a los requerimientos efectuados por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de fechas 12.4.2022 y 19.5.2022, con motivo de la solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria obedece a la ampliación del periodo de mandato de los patronos y a poder celebrar patronatos telemáticamente. Así, los artículos modificados son el 17 y el 22, relativos al periodo de mandato de los patronos y a la convocatoria del patronato, respectivamente.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 15.12.2021 ante el Notario don Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1482 de su protocolo.
- El informe de conformidad de la modificación de estatutos emitido por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 2.12.2021, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.a) del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008,

de 5 de febrero, sobre funciones del Protectorado en relación con la modificación de estatutos acordada por el patronato de la fundación, se informa favorablemente por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, como Protectorado de Fundaciones que gestionan la obra social de las cajas de ahorros con domicilio en Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Caja General de Ahorros de Granada en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizada en escritura pública otorgada el 15.12.2021 ante el Notario don Luis María de la Higuera González del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1482 de su protocolo.

Segundo. Notificar la presente resolución a la fundación, dar traslado a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 25 de mayo de 2022.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.